Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 333/2.021.
CONCORDIA, 22/03/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 103 D 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro eleva acta de donación y ficha para la transferencia, correspondiente al plano de mensura Nº 83098, matricula Nº 110972 del año 2012, para el espacio destinado a calle pública, solicitando la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza Nº 36536, Titulo 3 Sección 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos.

Que a fojas 2 y 3, obra acta de donación del Señor RAGONE, LUIS ALFREDO D.N.I. Nº 36.695.408, mediante la cual, efectúa la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente, y se encuentra en condiciones de ofrecer en donación el inmueble de referencia.

Que a fojas 4 y 5, obra ficha para la transferencia del espacio donado, para calle pública, plano de mensura Nº 83098 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Manzana Nº 155 – 48 NORTE/ 2 OESTE, constando con una superficie total de trescientos noventa y tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (393.90 m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- -Norte: Recta (2-3) edificada al rumbo S 77º 00´E de 12,12m divisoria. con Eulogia Jimenez Jimenez
- -Este: Recta (3-4) edificada al rumbo S 13º 00´O de 32,50m divisoria con Luis Alfredo Ragone
- -Sur: Recta (4-5) edificada al rumbo N 77º 00´O de 12,12m divisoria con Calle Padres Capuchinos
- -Oeste: Recta (5-2) edificada al rumbo N 13º 00´ E de 32.50m divisoria con Lote 1 de esta división de Luis Alfredo Ragone

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10027, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por Señor RAGONE LUIS ALFREDO, D.N.I. Nº 36.695.408, propietario del inmueble, mensura Nº 83098, matrícula Nº 110972 del año 2012 correspondiente a la Municipalidad de Concordia, del espacio destinado a calle pública:

INMUEBLE: espacio donado, para calle pública, plano de mensura Nº 83098 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Manzana Nº 155- 48 NORTE/2 OESTE, constando con una superficie total de trescientos noventa y tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (393.90 m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- -Norte: Recta (2-3) edificada al rumbo S 77º 00´E de 12,12m divisoria. con Eulogia Jimenez Jimenez

ARQ. MARIA SOL DE BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

- Este: Recta (3-4) edificada al rumbo S 13º 00´O de 32,50m divisoria con Luis Alfredo Ragone
- Sur: Recta (4-5) edificada al rumbo N 77º 00´O de 12,12m divisoria con Calle Padres Capuchinos
- Oeste: Recta (5-2) edificada al rumbo N 13º 00´ E de 32.50m divisoria con Lote 1 de esta división de Luis Alfredo Ragone

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.
ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Asesor Legal y Técnico, Dra. María Magdalena Ponti, Matrícula Nº 5124 Fº 140 T I dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.
ARTÍCULO 4º.- Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, ambas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

MPB/SMCC/PEP

ARQ. MANUELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA